0108-DRPP-2023. - **DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del veinte de enero de dos mil veintitres.

Acreditación de los nombramientos realizados por el partido Progreso Social Democrático en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE, en virtud de las renuncias de sus titulares y la defunción del fiscal.

Mediante auto n° 089-DRPP-2019 de las nueve horas con veintidós minutos del nueve de enero del año dos mil diecinueve; este Departamento le comunicó al partido Progreso Social Democrático, que la estructura del cantón Bagaces, de la provincia de Guanacaste, se encontraba completa.

Mediante oficios n° DRPP-0007-2023, DRPP-0085-2023 y DRPP-314-2023 de fechas dos, seis y diecinueve de enero de dos mil veintitrés; este Departamento tramitó las renuncias de <u>Fanny Yalile Ruíz Duarte</u>, cédula de identidad n° 502640972, a los cargos de secretaria suplente y delegada territorial; <u>Yerling Vanessa Rojas Salazar</u>, cédula de identidad n° 504190799, a los cargos de presidenta propietaria y delegada territorial; <u>Iván de Jesús Ruíz Duarte</u>, cédula de identidad n° 503510217, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; <u>Antonia Cantillo Cantillo</u>, cédula de identidad n° 501620503, en el cargo de presidenta suplente y <u>Eveling Chávez Hernández</u>, cédula de identidad n° 503880171, como delegada territorial propietaria.

En fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós; el partido Progreso Social Democrático, celebró una nueva asamblea en el cantón de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quorum establecido por ley; y de conformidad con el estudio al informe de la asamblea presentado por la delegada del Tribunal Supremo de Elecciones, se determina que la votación se efectuó de forma secreta y se designó a William Picado Centeno, cédula de identidad nº 502130306, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Yenory Jiménez Alvarado, cédula de identidad nº 503990375, como secretaria propietaria y delegada territorial; Ronald Gerardo Ruíz Chavarría, cédula de identidad nº 502710552, como tesorero propietario; Omer Porras Guzmán, cédula de identidad nº 50190043, como presidente suplente; Eraida Palacios Badilla, cédula de identidad nº 501590043, como secretaria suplente (ausente); Nancy Lorena Cantillo Rojas, cédula de identidad nº 503350387, como tesorera suplente, (ausente); Johnny Vargas Porras, cédula de identidad nº 501461406, como fiscal cantonal; Mauro Enrique Arias Arias, cédula de identidad nº 502210060, como delegado

territorial; Marisel Solórzano González, cédula de identidad n° 502460757, como delegada territorial (ausente) y Carlos Guillermo Arroyo Pérez, cédula de identidad n° 106280382, como delegado territorial.

En fecha cinco de enero de dos mil veintidós, se presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la DGRE, la carta de aceptación original de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, de la señora Eraida Palacios Badilla, cédula de identidad n° 501590043 y en fecha diez de enero de dos mil veintitrés, se presenta ante la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones, sede Liberia, la carta original de aceptación de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, perteneciente a la señora Marisel Solórzano González, cédula de identidad n° 502460757, ambas consienten asumir cualquier puesto que sean designada en la estructura que tenga a bien la asamblea cantonal de Bagaces, de la provincia de Guanacaste.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN BAGACES

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
114520789	SOFIA LIZETTE BLANCO BAEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502710552	RONALD GERARDO RUIZ CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
502190983	OMER PORRAS GUZMAN	PRESIDENTE SUPLENTE
501590043	ERAIDA PALACIOS BADILLA	SECRETARIO SUPLENTE
502440714	JOSE ANGEL RUIZ DUARTE	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
103170341	ISMAELDA LOAIZA ROJAS	FISCAL PROPIETARIO
103170341	ISMALLDA LOAIZA NOSAS	FISCAL FROFIL TARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
106280382	CARLOS GUILLERMO ARROYO PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502460757	MARISEL LEITON SOLORZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502210060	MAURO ENRIQUE ARIAS ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502440714	JOSE ANGEL RUIZ DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503990375	YENORY JIMENEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

<u>Inconsistencia:</u> No proceden los nombramientos de <u>William Picado Centeno</u>, cédula de identidad n° 502130306, como <u>presidente propietario</u> y <u>delegado territorial propietario</u>; lo anterior en virtud que ostenta doble militancia al estar acreditado como presidente suplente, según acuerdos de la asamblea celebrada de forma virtual en fecha veinte de

febrero del año dos mil veintiuno, en el cantón de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, por el partido Unión Guanacasteca. (*ver auto nº 0365-DRPP-2021 de las ocho horas con cincuenta minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno*). Dicho aspecto podrá subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia al partido Unión Guanacasteca con mención de los cargos que ocupa y con los requisitos establecidos al efecto como lo es el sello original de recibido de la agrupación política en la cual milita o la firma original de cualquier miembro del Comité Ejecutivo Superior (de forma física o digital), caso contrario, deberá el Partido Progreso Social Democrático, subsanar mediante la celebración de una nueva asamblea en el cantón de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, para nombrar el cargo vacante, sea el de presidente propietario ya que en el cargo de delegado no es posible su acreditación porque no existen puestos vacantes.

Por otra parte, no proceden los nombramientos de <u>Yenory Jiménez Alvarado</u>, cédula de identidad n° 503990375, designada como secretaria propietaria, Nancy Lorena Cantillo Rojas, cédula de identidad nº 503350387, como tesorera suplente y Johnny Vargas Porras, cédula de identidad n° 501461406, designado como fiscal cantonal; lo anterior en virtud que dichos cargos se encuentran ocupados por los señores Sofía Lizette Blanco Baez, cédula de identidad nº 114520789, José Angel Ruíz Duarte, cédula de identidad nº 502440714 e Ismaelda Loaiza Rojas, cédula de identidad nº 103170341, respectivamente, lo anterior de conformidad a lo establecido en las resoluciones nº 484-DRPP-2018 de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de noviembre de dos mil dieciocho y nº 089-DRPP-2019 de las nueve horas con veintidós minutos del nueve de enero del año dos mil diecinueve, de previa cita; por lo cual resulta improcedente al no constar en el expediente de la agrupación política, la renuncia expresa de ninguno de los miembros que ostentan dichos cargos en la estructura cantonal de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, por el partido Progreso Social Democrático. Asimismo, en cuanto a la designación de la señora Nancy Lorena Cantillo Rojas, cédula de identidad n° 503350387, fue realizada en ausencia sin que conste la carta original de aceptación al cargo electo; lo cual de acuerdo a lo establecido en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas, establece que al no encontrarse presente, debe constar por escrito original su consentimiento o su ratificación dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea.

En consecuencia hasta tanto no conste la carta de renuncia de sus ocupantes a los

cargos de secretaria propietaria, el tesorero suplente, fiscal propietario y un cargo de

delegado territorial que se pretenden acreditar conforme la asamblea de marras; la carta

de aceptación de la señora Cantillo Rojas a los cargos que fue electa en ausencia y la

carta de renuncia de la militancia del señor Picado Centeno al partido Unión

Guanacasteca, no podrán conformar parte de la estructura

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto, tienen vigencia a

partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir,

hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencen las

estructuras partidarias.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para

la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de

Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-

E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil

nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y

apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores

a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos

recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dqv

C.: Expediente 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: S 085,158, 357, 385-2023.